

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-MDCH

Chilca, 28 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en el literal ii) del inciso 22) del Artículo 9° de la misma ley orgánica se establece que el Concejo Municipal está facultado a solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC del Distrito de Chilca aprobado mediante Ordenanza N° 013-2015-MDCH establece que los pedidos deberán ser presentados a sesión por Secretaría General, por escrito fundamentado con 24 horas de anticipación; pudiendo ser realizados en las sesiones de Concejo;

Que, en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2024, los Regidores formulan y sustentan sus pedidos;

Que, estando a lo expuesto, y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR se atiendan los pedidos de los Regidores que a continuación se detallan:

REGIDORA ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA

1.- SOLICITÓ AL ÁREA CORRESPONDIENTE UN INFORME SOBRE LAS LICENCIAS OTORGADAS A LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE SE UBICAN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO OLOF PAME.

El Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprueba el pedido de la Regidora.

REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE

- SOLICITÓ AL ÁREA CORRESPONDIENTE EVALÚE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA AV. 15 DE ENERO DESDE SU INGRESO HASTA EL INGRESO DE LA CHUTANA.

El Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprueba el pedido del Regidor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención de los pedidos de los Regidores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE